



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 591/14

Sucre, 24 de julio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de atención de fecha 10 de Julio de 2014 con Cite: HCM Int. No. 148/2014, se solicita la elaboración del Cronograma de Trabajo para la actualización de disposiciones legales referente las Áreas Históricas del Municipio de Sucre.

Que, el art. 21 de la Constitución Política del Estado en su numeral 6 establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, señala: "*El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde...*".

Que, la Ley Municipal Autónoma 001/2011 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en su Art. 6 señala: "*A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*".

Que, en fecha 16 de enero de 2014 se desarrolló el Seminario Taller de Socialización de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en la que se acordó conformar una comisión mixta legislativa con asesores del Honorable Concejo Municipal y servidores públicos de nivel jerárquico superior del Órgano Ejecutivo para el desarrollo legislativo emergente de dicha norma.

Que, mediante Resolución Autónoma Municipal 026 de fecha 20 de enero de 2014 del H. Concejo Municipal en su art. 1, instruye a la Directiva del H. Concejo Municipal y al Ejecutivo Municipal dar estricto cumplimiento a las conclusiones y acuerdos alcanzados del Seminario Taller de Socialización de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**ARTICULO 1.- CONFORMAR**, la Comisión Mixta de Desarrollo Legislativo para la elaboración del Proyecto de Ley Municipal Autónoma de Patrimonio Histórico.

**ARTÍCULO 2.- CONSTITUIR**, la Comisión Mixta de Desarrollo Legislativo integrada bajo el siguiente detalle:

#### 1. Concejales

- Sr. José Santos Romero Mostacedo.
- Prof. Arminda Herrera Gonzales.
- Sra. Norma Rojas Salazar.
- Dr. German Gutiérrez Gantier.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## 2. Parte Técnica

- |                    |  |
|--------------------|--|
| a) Marcelo Navas   | Asesor de la Comisión de Obras Públicas      |
| b) Ana Rosa Vera   | Asesora de la Comisión de Obras Públicas     |
| c) Amparo Téllez   | Técnico del Órgano Ejecutivo Municipal       |
| d) Marvin Cuenca   | Técnico del Órgano Ejecutivo Municipal       |
| e) Sergio Salazar  | Técnico del Órgano Ejecutivo Municipal       |
| f) Guillermo Ossio | Técnico del Órgano Ejecutivo Municipal       |
| g) Marcela Casso   | Técnico del Órgano Ejecutivo Municipal       |
| h) Erland Ovando   | Coordinador del PRAHS                        |
| i) Pablo Arizaga   | Asesor de la Comisión Autónoma y Legislativa |
| j) Ricardo Espada  | Asesor de la Comisión Autónoma y Legislativa |

**ARTICULO 3.- ESTABLECER**, como día y hora de trabajo de la Comisión Mixta, los martes a horas 10:30 a.m. de manera ordinaria y cuando sea necesario de manera extraordinaria.

**ARTICULO 4.- DETERMINAR**, como plazo máximo de treinta (30) días para la presentación del Proyecto de Ley Municipal Autónoma de Patrimonio Histórico ante el Pleno del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 5.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**